

	ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE	
	Definición de un conjunto de cuidados esenciales y estándares básicos para la atención de personas migrantes	TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETIVO	Definir un conjunto de cuidados esenciales y estándares básicos para facilitar salud integral a las personas migrantes, especialmente para mujeres, niños, niñas y adolescentes, con énfasis en fronteras
ÁMBITO DE TRABAJO	Países de la Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela
PRECIO REFERENCIAL	Monto de la consultoría US \$4,000 (cuatro mil dólares americanos)

ANTECEDENTES

En el informe del 2015, la ONU señala que, las personas migrantes llegaban a casi mil millones de personas, de ellos cerca de 28 millones de América Latina y el Caribe eran emigrantes internacionales (CEPAL, 2015), y alrededor de 7,6 millones de personas residentes en Latino América (CEPAL, 2015). En América del Sur la cifra de inmigrantes internacionales llegaba a 5,7 millones (ONU, 2015). Con seguridad estas cifras se han modificado significativamente al presente año.

Muchos son los acuerdos y esfuerzos realizados a nivel mundial a través de acuerdos, resoluciones, planes y otros documentos de trabajo emitidos por la ONU, OPS/OMS, la OMS, entre otros. Estos esfuerzos no escapan al ORAS-CONHU, que abordó el tema de migración desde varias dimensiones y ámbitos (salud en fronteras, recursos humanos, sistemas de salud, economía de la salud, determinantes sociales), su consideración fue permanente, dado que fue creado y se mantiene bajo el marco de la integración andina y el derecho a la salud.

El ORAS CONHU resolvió trabajar el tema de la salud de los migrantes en el Plan Estratégico 2009 – 2012 incorporando la Gestión de la migración de la región andina como parte del Resultado “Recursos Humanos”, desarrollando estudios sobre la migración calificada en salud de la región andina y se recabó información sobre la migración, lo que permitió dimensionar la magnitud del proceso.

Así mismo en el marco del Plan Andino de Salud en Fronteras – PASAFRO 2016 -2018, aprobado en la Resolución REMSAA XXXV/496 – 2015, se realizaron actividades concertadas que contribuyeron a la integración andina y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en zonas fronterizas, mediante la formulación de estrategias y mecanismos de articulación y complementación que facilitaron la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud, con enfoque de derechos, promoción, prevención, en el marco de las determinantes sociales y el respeto a las culturas (interculturalidad); existiendo también, lineamientos establecidos en la Resolución REMSAA XXXVI/516 – 2017.

En consonancia al debate internacional y la preocupación por el volumen y dinámica de las migraciones, los Ministros de Salud del Área Andina emitieron la Resolución REMSAA XXXVII/528 – 2018 en la que resuelven que el ORAS CONHU constituya una Comisión Asesora para el tema de Salud de los Migrantes, encargada de “...presentar al Comité Técnico de Coordinación, una hoja de ruta y/o Plan de Trabajo, que permita coordinar las acciones conjuntas para afrontar los retos de la migración humana en la región...”¹.

El Plan, de acuerdo a los criterios debatidos, se ha elaborado en el marco del respeto de los derechos humanos, las normas internacionales y marcos jurídicos nacionales; estableciéndose la atención en todas las etapas del proceso migratorio y particularmente los aspectos que tiene que ver con salud de las personas migrantes desde el origen, tránsito, destino y retorno; con una mirada integral, intersectorial y de corresponsabilidad entre los países, que considere como ejes temáticos la Información sobre migración y salud; inmunizaciones conjuntas, propuestas de atención sustentables; y Políticas Públicas, incluyendo propuestas de atención regional.

Es en este marco, los países identificaron la necesidad de contar con un conjunto de cuidados esenciales y estándares básicos para la atención de las personas migrantes, especialmente para mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencias de género entre otros. Así como eventos priorizados y los definidos en el Reglamento Sanitario Internacional. Proponiéndose para ello la siguiente consultoría:

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Definir un conjunto de cuidados esenciales y estándares básicos para facilitar salud integral a las personas migrantes, especialmente para mujeres, niños, niñas y adolescentes, con énfasis en fronteras.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Primera etapa:

1. Enviar una matriz para recolección de información de cada uno de los países andinos.
2. Elaborar el conjunto de cuidados esenciales por país; basado en la información que cada país brindo.

¹ Resolución REMSAA XXXVII/528 Quito, noviembre de 2018

Segunda etapa:

1. Presentar una propuesta preliminar de la definición de un conjunto de cuidados esenciales y estándares básicos de los cuidados esenciales (existentes en los países/identificar coincidencias en la normativa), a la Comisión Andina y Comité Técnico de Coordinación.
2. Poner a disposición de la Comisión Andina y Comité Técnico de Coordinación la propuesta del conjunto de cuidados esenciales y estándares básicos, andino

Tercera etapa:

1. Presentar una versión final de la propuesta del conjunto de cuidados esenciales y estándares básicos de los cuidados esenciales que incluya las recomendaciones y sugerencias de los países.

PRODUCTOS

1. Conjunto de Cuidados esenciales y estándares básicos, por país, basado en la matriz de recolección de datos.
2. Propuesta preliminar de la definición de un Conjunto de Cuidados esenciales y estándares básicos, andino.
3. Versión final de la propuesta andina del Conjunto de Cuidados esenciales e integrales, andino

CRONOGRAMA

Primera Etapa	Del 20 de mayo al 17 de junio
Segunda Etapa	Del 18 de junio al 20 de julio 2019
Tercera Etapa	Del 21 de julio al 16 de agosto

MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El Monto total de la consultoría es de US\$4,000 (cuatro mil dólares americanos, que serán pagados bajo la siguiente modalidad:

40% a la firma del convenio

30% a la presentación del informe preliminar

30% a la Presentación y Aprobación del documento de sistematización y orientaciones terminado

SUPERVISION

El Consultor trabajará en interacción con la Secretaría Ejecutiva del ORAS – CONHU y coordinadora de la Comisión Asesora en Salud de Migrantes, reportándole con copia a la persona responsable del monitoreo del Plan Andino de salud para personas Migrantes.

RESPONSABILIDAD DEL/A CONSULTOR/A-

1. El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del presente informe
2. El Consultor se compromete a promover un trabajo colectivo, que incorpore las perspectivas de la Comisión Asesora y del Comité Técnico de Coordinación.
3. La revisión de los documentos por parte de la persona responsable del monitoreo del Plan y Supervisión y de la Comisión Asesora en Salud para persona Migrantes, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
4. La propuesta de Tarjeta Andina Sanitaria y la propuesta del Plan de Implementación serán presentado en formato digital e impreso.
5. Los derechos de ambos documentos serán de propiedad del Organismo Andino de Salud- Convenio Hipólito Unanue.
6. El ORAS - CONHU facilitará las coordinaciones virtuales a través de llamadas telefónicas, video conferencias u otro que se requiera, de manera individual con los países o con la Comisión Asesora y Comité Técnico de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL ORAS - CONHU

1. Proporcionar la información disponible para apoyar la preparación de un inventario de marcos jurídicos.
2. Proporcionar los medios de trabajo y el acceso a las diferentes fuentes disponibles en el Organismo Andino en concordancia con las necesidades de preparación del referido informe.
3. Facilitar la relación con las autoridades y personas encargadas de salud para personas migrantes, marcos jurídicos y normas que protegen a las personas migrantes y promueven el acceso a los servicios de salud y otros temas que se considere necesario y factible, para conseguir la información objeto de la consultoría.
4. En caso de ser necesario, el consultor podrá ser convocado por el Organismo Andino de Salud para su asistencia a la reunión de la Comisión Asesora de Salud para personas Migrantes para la presentación del producto de la consultoría.
5. En caso que el profesional contratado tenga que realizar actividades que le obliguen movilizarse a los países andinos, el costo de los viajes será asumido por el ORAS - CONHU.

REQUISITOS

1. Ser nativo o residente de alguno de los países andinos: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú o Venezuela.
2. Experiencia de trabajo en el sistema de salud y específicamente, en salud para personas migrantes.

Se recibirán los CV hasta el miércoles 15 de mayo del presente año, a las 5pm, para su consideración en la selección del consultor